

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos

##### CIRCULAR

Por el Ministerio de Estado se dirige a esta Comisaría con fecha 5 de Febrero la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Embajador de la Gran Bretaña, por nota núm. 32, dice a este Ministerio lo que traducido sigue:

«Tengo la honra de transmitir adjunto copia de un Memorandum procedente del Comité de Exportaciones de carbón británico, relativa al carbón disponible en el Reino Unido, para exportar a países neutrales. Agradecería a V. E. que se sirviera extender todo lo posible el conocimiento del informe a los Círculos interesados en España, a fin de que puedan hacerse cargo del importante aspecto de la situación actual respecto al aprovisionamiento de carbón, y, estableciendo qué combustible puede ser más fácilmente economizado, evitar aplazamientos e inconvenientes.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado a V. E. con copia traducida del anejo que se cita, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.—Sr. Comisario general de Abastecimientos.

Copia del Memorandum que se cita

Las siguientes notas indican los distritos en los cuales, según las actuales circunstancias, los importadores neutrales tendrán más probabilidades de poder obtener sus pedidos. Los distritos y carbones no mencionados de-

ben considerarse como fuera de su alcance en la actualidad.

**Yorkshire.**—Muy pequeñas cantidades de carbón de llama corta en tamaño grande («Large Steam.»)

**Scotland.**—Carbón de llama corta cribado en tamaño grande («Large Screened Steam.») (No astillas de Lanarkshire «Lanarkshire Splint»), se permite exportar ahora libremente a todos los países neutrales; es decir, a España y América del Sur.

**Scotch Smalls.**—El Comité de exportaciones de carbón se encuentra ahora en condiciones de permitir la libre exportación de carbón granulado de Fife y de Lothians.

**Northumberland.**—Disponibles abundantes provisiones de carbón de llama corta cribado en tamaño grande «Large Screened Steam» y de granulado en bruto «Rough Smalls»; igualmente alguna galleta menuda «nuts» de Northumberland (sencillas y dobles). Es muy de desear que se procuren todas las salidas posibles para el carbón granulado. En muchos casos se persiste en el embarque de una cantidad proporcional de carbón granulado «Smalls».

**Durham.**—No se puede disponer ahora libremente de carbón de gas y de llama corta no cribado «Unscreened Steam». Hay abundancia de carbón granulado en bruto «Rough Smalls»; pero hay escasez de galleta y de menudo de fragua «Nuts y Smithy peas».

**South Wales.**—Ha sido tal y tan importante la cantidad de carbón granulado acumulada, que es necesario en casi todos los casos en que se requiere embarcar carbón en tamaño grande, pedir el embarque de una proporción considerable (término medio un tercio aproximadamente de la carga total) de carbón granulado.

Además, con objeto de remediar indirectamente la misma situación que, sin ayuda, llevaría a las mismas a la imposibilidad de continuar generalmente la producción de carbón, debe pedirse, siempre que sea posible, el embarque de combustible patentado en lugar de carbón en tamaño grande «large coal».

**Anthracite.**—Se permite sin restricción, y en algunos casos debe pedirse el embarque de una proporción de «duff» o «cisco culm».

**Coke de gas.**—Se permite la exportación a neutrales, sólo cuando y mientras las existencias a mano de

Empresas particulares lo permiten. Las existencias actuales permiten la exportación de ciertas Empresas de gas en Northumberland, Durham y Yorkshire.

De Escocia está permitida actualmente la exportación de algunas Empresas de gas de la costa oriental y de ciertas Empresas de gas en distrito de Glasgow.

**Foundry & Furnace coke** (coque de fundición).—El cual se necesita en el país y es requerido por los aliados, se permite su exportación a países neutrales en general, sólo cuando es necesario para la manufactura de mercancías de importancia esencial destinadas al consumo de los aliados. Cantidades determinadas son asignadas para cada país. Por el momento será posible permitir moderadas cantidades de Durham, puesto que hay un sobrante disponible para la exportación en aquel distrito. No se puede permitir exportación alguna del Sur de Gales. Habrá disponibles pequeñas cantidades en Escocia.

**Generally** (generalmente).—Durante Enero puede esperarse libre exportación para países neutrales, sujeta naturalmente a las preferencias anteriormente indicadas y a las consideraciones políticas.

Esto se refiere particularmente a Escocia y Northumberland, en donde hay abundancia de carbón disponible.

El factor dominante sigue siendo el tonelaje, y será concedida generalmente la exportación a los neutrales siempre que su embarque no reduzca el tonelaje desde Francia e Italia.

Los exportadores a España son requeridos para hacer los cargamentos a ese país en barcos españoles.

Lo que comunico a V. S. con especial encargo de que dé a la anterior Real orden y Memorandum la mayor publicidad posible, ordenando su inserción en el Boletín oficial de esa provincia, a fin de que puedan conocer tan interesantes documentos los industriales y consumidores españoles.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.—A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias.

(Gaceta del 16 de Febrero)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 665

#### Relaciones juradas sobre Subsistencias

##### CIRCULAR

No habiendo remitido hasta la fecha, no obstante el excesivo tiempo transcurrido del plazo dado al efecto hasta el 24 del pasado, los Sres. Alcaldes de Aiguamurcia, Aleixar, Arboli, Argentera, Capsanes, Margalef, Miravet, Montbrío de Tarragona, Montreal, Morera, Pla de Cabra, Porrera, Montferri, Riudecanyes, Rojals, Secuita, Selva, Torredembarra, Ulldecona, Vespeña, Vilabella, Vilallonga y Villarrodona las relaciones juradas acerca de determinadas subsistencias, para lo cual se les enviaron los correspondientes impresos, les recuerdo de nuevo tan importante y preferente servicio, y al efecto les doy el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta circular en este periódico oficial; en la inteligencia de que si no las remiten, determinando las existencias, consumo y diferencias entre ambos conceptos, totalizados en un resumen general con arreglo al sistema métrico decimal, les impondré por su notoria falta de celo y diligencia la multa de 25 pesetas por cada día que transcurra sin cumplir el expresado servicio una vez finalizado el plazo de que hago mención, en uso de las facultades que las leyes me conceden y conforme a lo dispuesto por el Sr. Comisario general de Abastecimientos, en telegrama circular de 4 del actual, publicado en el Boletín oficial del 6 siguiente en circular de este Gobierno núm. 421.

Tarragona 19 de Febrero de 1918.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras. Núm. 666

En vista de que los Sres. Alcaldes de Albiñana, Albiol, Alcover, Alfara, Alió, Almoher, Amposta, Arnes, Ascó, Banyeras, Bellmunt, Benifallet, Benisauet, Bisbal de Falset, Bisbal de Panadés, Blancafort, Bonastre, Borjas del Campo, Botarell, Calafell, Capafons, Catllar, Constantí, Cornudella, Creixell, Cunit, Cherta, Dosaiguas, Esploga de Francolí, Falset, Fatarella, Febró, Forés, Freginals, Gandesa, García, Garidells, Guestar, Guimet, Horta, Lloá, Llorach, Llorens, Marsá, Mas de Barberans, Masdenver-

ge, Maspujols, Masroig, Milá, Molá, Montblanch, Montmell, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Morell, Palma, Peral, Pira, Pobla de Mafumet, Pont de Armentera, Pradell, Prades, Prat de Compte, Pradip, Puiguelat, Rasquera, Reus, Riba, Riera, Riudecols, Riudoms, Roda de Bará, Rodoná, Roquetas, San Carlos de la Rápita, San Jaime dels Domenys, San Vicente dels Calders, Santa Bárbara, Santa Coloma de Queralt, Santa Perpetua, Senant, Solivella, Torre de Fontaubella, Tortosa, Uldemolins, Valldara, Vallmoll, Valls, Vendrell, Vilanova de Escornalbou, Vilaseca, Vilaverí, Vilabella alta, Villalba de los Arcos, Vinebre y Viñols remitieron incompletas las relaciones juradas acerca de las subsistencias, por cuanto en unas se consigna solamente las existencias, y otras adolecen del defecto de no expresarse el consumo, se servirán, sin excusa ni pretexto alguno, remitir a este Gobierno en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta circular en este periódico oficial, y a la vista de las relaciones juradas que obrarán en las respectivas Alcaldías, un resumen totalizado de todas las relaciones, con arreglo al sistema métrico decimal, de las existencias, consumo, y diferencia entre ambos conceptos, en más o en menos; en la inteligencia de que por cada día que transcurra, finalizado el plazo, sin cumplir tan importante y preferente servicio, les impondré la multa de 25 pesetas, en uso de las facultades que las leyes me conceden y conforme a lo dispuesto por el Sr. Comisario general de Abastecimientos, en telegrama circular de 4 del actual, publicado en el Boletín oficial del 6 siguiente en circular de este Gobierno, núm. 421.

Tarragona 19 de Febrero de 1918.  
—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

Núm. 667

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras conservación

En vista de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 21 del próximo mes de Marzo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Francolí en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 11.768'64 pesetas, y que deben terminarse tales obras antes del 31 de Diciembre del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situado en la Jefatura de Obras públicas, plaza de Olózaga, núm. 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 14 del próximo mes de Marzo de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escri-

birá: Proposición para optar a la subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Francolí en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo del depósito de 117'69 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Francolí en la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 117'69 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona 15 de Febrero de 1918.  
—El Gobernador interino, Andrés Gallardo.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de... según cédula personal núm. .... enterado del anuncio publicado con fecha de .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de .... provincia de .... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 668

Carreteras. — Construcción. — Circular

Recibidas y liquidadas las obras de las rampas de acceso al puente del Estado sobre el Ebro, en Tortosa, correspondiente a la carretera de segundo orden de Castellón a Tarragona, y a fin de que la Superioridad pueda decretar la devolución de la fianza que oportunamente constituyó su contratista D. Enrique Fornós, he acordado de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que el Sr. Alcalde de Tortosa, remita dentro del plazo de treinta días, que queda fijado, cuantas reclamaciones, por daños, perjuicios y débitos de jornales, pudieran haberse presentado en dicha Alcaldía, contra la citada contrata; entendiéndose que, si transcurrido el plazo citado, no se hubiesen recibido ninguna reclamación en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, se entenderá que no hay ninguna reclamación, y que puede disponerse la devolución de la fianza de que se trata.

Tarragona 14 de Febrero de 1918.  
—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 669

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el ar-

tículo 94 de la vigente ley Orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 18 y 30 del próximo mes de Marzo, a las once, para celebrar sesión ordinaria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 15 de Febrero de 1918.  
—P. A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 670

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

ANUNCIO

El Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, en su reunión del día 14 del actual, acordó llevar a cabo mediante subasta pública el acopio de 595 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 13 del trozo primero de la carretera de Aiguamurcia a San Jaime dels Domenys, con sujeción al proyecto aprobado y a las condiciones que podrán ser examinadas en los días y horas de oficina en el Departamento de Fomento de esta Corporación.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que durante el plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, puedan presentarse reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Palacio de la Generalidad 16 de Febrero de 1918.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Núm. 671

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuesto de carruajes de lujo

Notificación

Se recuerda nuevamente a los señores Alcaldes que a continuación se expresan, la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 224, fecha 18 de Septiembre último, dando instrucciones para la formación de los padrones de carruajes de lujo, de conformidad con los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899 y circular de 14 de Agosto de 1900, en cuyos términos municipales existen carruajes de todas clases u automóviles que sirvan para la comodidad, recreo u ostentación de sus poseedores, como las caballerías destinadas a iguales servicios tanto de particulares como de Autoridades.

Dichos padrones, con su copia, lista cobratoria y certificaciones de exposición al público, acuerdo adoptado por las respectivas Corporaciones, sobre el tanto por ciento del recargo municipal, que no podrá exceder del 50 por 100, y a donde no existan, certificación negativa.

Y como quiera que este servicio debía de obrar ya en esta oficina de desde Octubre próximo pasado, es por lo que se previene a los Alcaldes que se citan, que de no recibirse por todo el actual mes se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas correspondientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades por la desobediencia que entraña la demora de este servicio.

Tarragona 15 de Febrero de 1918.  
—El Administrador de Contribuciones, F. S. Pescador.

Relación que se cita

Aiguamurcia, Albiñana, Alcover, Al-dover, Aleixar, Alfara, Alforja, Alió,

Almóster, Ametlla, Amposta, Arboll, Argentera, Ascó, Bellmunt, Bisbal de Falset, Bonastre, Cabra, Calafell, Capafons, Coldejou, Conesa, Figuera, Forés, Ginestar, Godall, Gratallops, Horta, Margalef, Vilaseca, Vilabella baja, Marsá, Masdenverge, Molloréns, Masroig, Milá, Miravet, Montbrío de Tarragona, Montreal, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Morera, Nou, Palma, Perafort, Pla de Cabra, Pradip, Rasquera, Riudecañas, Riudecols, Roda de Bará, Secuita, Selva, Senant, Tivenys, Uldemolins, Vallfogona, Vilallonga, Vilanova de Prades, Vilaverí y Villalba.

Núm. 672

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Itinerario que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción, forma esta entidad para efectuar la cobranza de las contribuciones e impuestos en los pueblos de las zonas que a continuación se detallan.

MES DE FEBRERO

Falset

Bisbal de Falset, 27 y 28; Recaudadores, Antonio Ferrer Salvat, Baltasar Sabaté Lloréns, Antonio Marco Borrás, Juan Pujades Camps y Jacinto Sicart Trech.

Cabacés, 1 y 2 de Marzo; Recaudadores los mismos.

Margalef, 27 y 28; Recaudadores los mismos.

Marsá, 19 y 20; Recaudadores los mismos.

Palma de Ebro, 25 y 26; Recaudadores los mismos.

Poboleda, 18 y 19; Recaudadores los mismos.

Riudecañas, 18 y 19; Recaudadores los mismos.

Tivisa, 20, 21, 22 y 23; Recaudadores los mismos.

Falset, 17, 18 y 19; Recaudadores los mismos.

Vilanova de Escornalbou, 17 y 18; Recaudadores los mismos.

Valls

Cabra, 18 y 19; Recaudador, Francisco Llagostera.

Tarragona 16 de Febrero de 1918.  
—Recaudación de Tributos, S. A., P. P., Gerónimo Cerdán.

Núm. 673

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relaciones de los individuos que componen las Mesas electorales, remitidas por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral a esta provincial, de conformidad con lo ordenado por la Junta Central en su circular de 19 de Abril de 1910.

MARSÁ

Distrito único, Sección única

Adjuntos, Francisco Rojals Samarra y Pelegrín Riera Munté.

Suplentes, Juan Piqué Vall y José Piqué Sangenis.

REUS

Distrito 1.º, Sección 1.º

Presidente, Andrés Grau Canals.

Suplente, Conrado Bofanull Cort.

Adjuntos, Sinforiano Sardá Morera y Salvador Felip Pagés.

Suplentes, Antonio Cavallé Plá e Ignacio Ribé Tomás.

Distrito 1.º, Sección 2.º

Presidente, Francisco Soler Rodón.

Suplente, Pablo Ribas Puigibat.

Adjuntos, Francisco Ferrater Borbo-  
nés y Rafael Diaz Aceña.  
Suplentes, Juan Vallverdú Marca y  
José Reig Perez.

**Distrito 1.º, Sección 3.ª**

Presidente, Joaquín Borrás de March  
Suplente, Antonio Tapias Salvadó.  
Adjuntos, José Roig Boada y Pelegrín  
Ferrando Gambús.  
Suplentes, Víctor Tarragó Homdedeu  
y Juan Socías Meix.

**Distrito 2.º, Sección 1.ª**

Presidente, Francisco Lopez Murillo.  
Suplente, Valentín Ruiz García.  
Adjuntos, Joaquín Gibert Grás y An-  
tonio Vernis Martorell.  
Suplentes, Francisco Tarragó Pons y  
Antonio Rodón Rocamora.

**Distrito 2.º, Sección 2.ª**

Presidente, Ramón Pons Vidal.  
Suplente, Calixto Martí Casas.  
Adjuntos, Pedro Huguet Plana y Sal-  
vador Montserrat Martí.  
Suplentes, José Salvat Pujol y Au-  
gusto Oliva Sotorra.

**Distrito 2.º, Sección 3.ª**

Presidente, Rdo. Juan Rosell Miquel.  
Suplente, Manuel Casagualda Navás.  
Adjuntos, Ramón Alcubilla Bonet y  
José Fortuny Carreté.  
Suplentes, Antonio Roig Llori y Mi-  
guel Marimón Grau.

**Distrito 3.º, Sección 1.ª**

Presidente, Luis Homdedeu Segimón.  
Suplente, Alejandro Frias Roig.  
Adjuntos, Pedro Estrada Ferrer y  
José Escoda Llauradó.  
Suplentes, Juan Soler Anguera y En-  
rique Roig Gil.

**Distrito 3.º, Sección 2.ª**

Presidente, José María Cros Reig.  
Suplente, José Yalls Font.  
Adjuntos, José Camps Vallverdú y  
León de Ferrer Girona.  
Suplentes, Juan Sardá Guasch y Al-  
berto Suñol Trinchant.

**Distrito 3.º, Sección 3.ª**

Presidente, Felipe Cabeza Coll.  
Suplente, Tomás Gilavert Ferré.  
Adjuntos, Ramón Rodón Constanti y  
Ramón Perpiñá Font.  
Suplentes, José Sans Barenys y Ar-  
turo Ramón Vendrell.

**Distrito 4.º, Sección 1.ª**

Presidente, José Caixés Gilabert.  
Suplente, Angel Durán Miravalles.  
Adjuntos, Alfonso Bieto Baldrich y  
Miguel Fabra Fabregat.  
Suplentes, Pablo Puig Gilavert y En-  
rique Pamies Busquets.

**Distrito 4.º, Sección 2.ª**

Presidente, Domiciano Peña Lurriaga  
Suplente, Antonio Huguet Montaña.  
Adjuntos, Emilio Botey Pallarés y  
Francisco Cavallé Llagostera.  
Suplentes, Fernando Sanjuán Batalla  
y Antonio Pujol Banús.

**Distrito 5.º, Sección 1.ª**

Presidente, Antonio Creus Palau.  
Suplente, Casimiro de Dalmau Pons.  
Adjuntos, José Adserá Casals y José  
Maria Cercós Rius.  
Suplentes, Jaime Sardá Ferrán y  
Alejo Gual Pamies.

**Distrito 5.º, Sección 2.ª**

Presidente, Jaime Alarma Tarrades.  
Suplente, José Alsina Jaumá.  
Adjuntos, Pedro Pujol Borrás y Ga-  
briel Punsoda Ferré.  
Suplentes, Faustino Sentís Llori y  
Juan Ollé Royellat.

**Distrito 6.º, Sección 1.ª**

Presidente, Juan Giró Colom.

Suplente, Pedro Solé Valldeperas.  
Adjuntos, Eugenio Jofré Roig y En-  
rique Cabré Gonzalez.

Suplentes, Ramón Vendrell Mont-  
seny y Domingo Segarra Borrell.

**Distrito 6.º, Sección 2.ª**

Presidente, Pedro Monné Artiga.  
Suplente, Pedro Fábregas Pamies.  
Adjuntos, Juan Llor Blay y Luis Ro-  
ca Aregall.  
Suplentes, José Baldrich Mateu y José  
Llauradó Tous.

**Distrito 6.º, Sección 3.ª**

Presidente, Miguel Bargalló Sentís.  
Suplente, Eduardo Martorell Carre-  
ras.  
Adjuntos, Juan Amigó Pujol y Jaime  
Vilá Oñós.  
Suplentes, Juan Vallverdú Mangrané  
y Lorenzo Jornet Zamora.

**RODONA**

**Distrito unico, Sección unica**

Presidente, Antonio Batalla Sagú.  
Suplente, Estanislao Oliva Vidal.  
Adjuntos, Ramón Vidal Garriga y  
Valentín Vives Virgili.  
Suplentes, Antonio Galofré Galofré y  
Juan Galofré Valldosera.

**Núm. 674**

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

**3.ª Inspección.—Circular**  
Previendo el Real decreto y Re-  
glamento de 17 de Mayo de 1865 que  
los aprovechamientos de montes pú-  
blicos se ajusten estrictamente a lo  
que se consigne en el plan previa-  
mente formado todos los años por los  
distritos forestales, después de apro-  
bado por el Ministerio de Fomento, y  
disponiéndose por Real decreto de 23  
de Septiembre de 1881 que durante  
el mes de Febrero remitan los Ayun-  
tamientos notas y relaciones exactas  
y detalladas de los productos que ellos  
y los vecindarios poseedores de mon-  
tes se propongan o necesiten utilizar  
en los mismos durante el año forestal  
a que dicho plan se refiere, he acor-  
dado por la presente circular prevenir  
a todos los Ayuntamientos de la pro-  
vincia de Tarragona que poseen mon-  
tes de utilidad pública o cuyos vecin-  
darios tengan derechos sobre los del  
Estado o de otros pueblos montes a  
cargo de este Distrito, que durante el  
mes de Febrero próximo remitan al  
Ingeniero Jefe del Distrito forestal de  
Tarragona, si ya no lo hubieren he-  
cho, la propuesta detallada de los dis-  
frutes conforme el adjunto modelo  
que en cada monte necesiten o deseen  
utilizar en el transcurso del año fo-  
restal de 1918 a 1919, que comenzará  
el 1.º de Octubre próximo venidero;  
debiendo tener en cuenta al formular-  
los lo que respecto al aprovechamien-  
to de pastos dispone el art. 35 del  
Real decreto de 8 de Mayo de 1884.  
Madrid 19 de Enero de 1918.—El  
Inspector general, Tomás Erice.

**Núm. 675**

El día 4 de Marzo próximo, a las  
doce, tendrá lugar en las Casas Con-  
sistoriales de Rasquera, la segunda  
subasta para la venta de 1.400 esté-  
reos de leña del monte «Comuns»,  
núm. 20 del catálogo de los de utili-  
dad pública de la provincia de Tarrag-  
ona, de los propios y término muni-  
cipal de dicho pueblo, por la tasación  
de 700 pesetas, más 161'50 pesetas  
de presupuesto de indemnizaciones  
para la ejecución del disfrute y bajo  
las mismas condiciones que la primera  
anunciada en el núm. 228 del *Boletín  
oficial* de la provincia de Tarragona  
correspondiente al día 22 de Septiem-  
bre de 1917.

Madrid 13 de Enero de 1918.—El  
Inspector general, Tomás Erice.

**Núm. 676**

Don José Ferret y Bassa, Secretario  
de la Junta municipal del Censo  
electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente so-  
bre designación de locales para la  
constitución de las Mesas de los Cole-  
gios electorales de este término du-  
rante el corriente año, obra unida la  
comunicación de la Junta provincial y  
acta celebrada por esta Junta muni-  
cipal, del tenor literal siguientes:

«Junta provincial del Censo electo-  
ral.—Tarragona.—Vista la comunica-  
ción de esa Presidencia, manifestando  
que el dueño del local designado para  
Colegio electoral de la Sección 1.ª  
del Distrito 2.º, sito en los bajos de  
la casa núm. 18 de la calle de Angel  
Guimerá, de esa villa, ha participado  
al Ayuntamiento que dicho local se  
halla inutilizado y en condiciones de  
no poderse celebrar la elección, pi-  
diendo autorización para designar otro;  
como quiera que por la perentoriedad  
del caso, procedo acceder a dicha au-  
torización, sin perjuicio de dar cuenta  
a la Junta provincial en la primera  
sesión que celebre, he dispuesto de  
momento autorizar a esa Junta muni-  
cipal para el cambio de local en sitio  
céntrico de la misma Sección, de-  
biendo publicarse en el *Boletín oficial*  
la presente autorización y el punto  
del nuevo Colegio, con las demás ga-  
rantías que señala el art. 22 de la vi-  
gente ley Electoral.—Dios guarde a  
V. muchos años.—Tarragona 8 de Fe-  
brero de 1918.—El Presidente, Juan  
Ramonacho.—Sr. Presidente de la  
Junta municipal del Censo electoral  
de Vendrell.—«Presidente, D. Fran-  
cisco Pagés.—D. Juan Fabrè.—Don  
Emilio Lleó.—D. Salvador Jané.—  
D. Salvador Mercader.—D. José Ra-  
món.—En la villa de Vendrell a 12  
de Febrero de 1918.—Reunidos en  
sesión extraordinaria, previa convoca-  
toria, en la sala de la Casa Capitular,  
los señores que al margen se expre-  
san, Presidente y Vocales de la Junta  
municipal del Censo, con objeto de  
proceder a la designación de nuevo  
local para Colegio electoral de la pri-  
mera Sección del segundo Distrito de  
este término, en virtud de la autori-  
zación concedida por el Sr. Presidente  
de la Junta provincial del Censo elec-  
toral, con oficio de 8 del actual, por  
hallarse inutilizado y en condiciones  
de no poderse celebrar la elección el  
que estaba designado por esta Junta  
en sesión de 1.º de Diciembre último,  
situado en los bajos de la casa nú-  
mero 18 de la calle de Angel Guimerá,  
la Junta por unanimidad, acuerda de-  
signar los bajos de la casa núm. 4 de  
la calle del Duque de la Victoria para  
local donde deberá constituirse la Mesa  
y verificarse las elecciones durante el  
corriente año de la expresada Sección  
1.ª del Distrito 2.º de este término  
municipal.—Seguidamente se acuerda  
hacer pública por medio de edictos y  
pregones esta nueva designación, co-  
municándose dentro de cinco días si-  
guientes al M. I. Sr. Gobernador civil  
de la provincia para la inserción en  
el *Boletín oficial*, de la autorización  
del Sr. Presidente de la Junta provin-  
cial y de la nueva designación de local.  
—Cos lo que se dió por terminado el  
acto, que firman los señores concu-  
rrentes, de que yo el Secretario certifi-  
fico.—Francisco Pagés.—Juan Fabrè.  
—S. Jané.—S. Mercader.—Emilio  
Lleó.—José Ramón.—José Ferret.»  
Concuerda con su original y para  
que conste libro la presente, visada  
por el Sr. Presidente, en Vendrell a  
13 de Febrero de 1918.—José Ferret.  
—V.º B.º.—El Presidente, Francisco  
Pagés.

**Núm. 677**

**AYUNTAMIENTO DE TORTOSA**

Lista definitiva que comprende los  
individuos que constituyen este Ayun-  
tamiento y un número cuádruplo de  
vecinos mayores contribuyentes de este  
término, que tienen derecho a elegir  
Compromisarios para la elección de Se-  
nadores, conforme al precepto que es-  
tablece el art. 25 de la ley Electoral de  
8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Secundino Sabatè Barjau  
Ramón Ripoll Rico.  
Domingo Piñana Homedes.  
José Roca Salvadó.  
Ramón Andreu Ramón.  
Joaquín Bedós Roig.  
Alejandro Sanz Martorell.  
José Gaya Ventura.  
Ismael Homedes Cardona.  
Daniel Mangrané Escardó.  
Enrique Roig Chavarria.  
Tomás Lapeira Ponciano.  
Salvador Murall Monclús.  
Carlos Vallés Lleixá.  
Pedro Pla Forés.  
Rafael Alemany Catalá.  
Manuel Montagut Pallarés.  
Ramón Franquet Molins.  
José Villó Roca.  
Manuel Camós Juan.  
Federico Valls Subirats.  
Felipe Panisello Cabanes.  
Agustín Mas Ferré.  
Antonio de Ramón de Abaria.  
Bautista Foquet Marsal.

**Mayores contribuyentes**

D. Ignacio de Bellet Saavedra.  
José Ban Vergés.  
José Ballesté Romero.  
Vicente Peralta Ejarque.  
José Vericat Adell.  
Francisco Zamora Boronat.  
Bernardo Grego Valls.  
Juan B. Bertomeu Valls.  
David Piñana Domingo.  
Domingo Grego Vidal.  
Antonio Fatsini Badia.  
Primitivo Ayuso Colina.  
Juan Panisello Cugat.  
Pío Isuar Fernández.  
Francisco Sanz Martorell.  
Eduardo Roca Solé.  
Juan Baulenas Barjau.  
José Gimeno Mir.  
Francisco Arasa Marro.  
José Audi Favá.  
Pedro Franquet Ferreres.  
José Monclús Balagué.  
Juan Mangrané Barberá.  
Salvador Brunet Sala.  
Eudaldo Massaguer Colom.  
José Audi Audi.  
Ignacio de Ramón Abaria.  
Juan Mangrané Adell.  
Mariano Piñana Abelló.  
Rufó Fusté Capera.  
Enrique Nomen Fadrudo.  
Luis Lluis Dolz.  
Ramón Despax Mauri.  
Gerardo Vergés Zaragoza.  
José M. Canyell Curlo.  
Francisco Mayor Franquet.  
José Sancho Román.  
Juan Escardó Pascual.  
Carlos Isuar Cerveto.  
José M. Llopis Rodríguez.  
Carlos Sánchez Espuny.  
Manuel Vilanova Fornós.  
José Delsors Gas.  
José Mayor Piñol.  
Pedro Querol Brusca.  
Juan B. Alvarez Argullós.  
Ramón Bouzas Prats.  
José Pedrola Pujol.  
Juan Bel Beltrán.  
Bernardo Verges Pauli.  
Juan Bargalló Escobedo.  
Antonio de Monasterio Gali.  
José Mora Rovira.  
Antonio Salvia Peyró.  
José M. Tuñi Torner.

- D. Martín Gilabert Colomines.
- Bartolomé Barberá Esteve.
- Ramón Raga Vilás.
- Mateo Siboni Calderoni.
- Vicente Ballester Ferrer.
- Francisco Baró Ginestá.
- Agustín Foncuberta Subirats.
- Francisco Mestre Noé.
- José Vía Raventós.
- José M.ª Ravanals Piñol.
- Francisco Queral Grúa.
- José Sabaté Andrés.
- José Gendre Curo.
- Juan Escudé Piñol.
- Pedro Colomé Gasol.
- Pedro Blasi Franquet.
- Agustín Subirats Aixendri.
- Agustín Dalmau Porqueres.
- Agustín Forés Andreu.
- Joaquín Sacanella Gavaldá.
- Juan Abril Guañavens.
- Juan de Esteve Puig.
- Francisco Malet Gas.
- Manuel de Salvador Ferrán.
- Joaquín Tomás Espuny Mauri.
- Ramón Llasat Ferré.
- Sebastián Tudó Portalés.
- Luis Bau Verges.
- José Faurá Elies.
- Jaime Bellabí Jaques.
- Fernando Colomé Sanahuja.
- Carlos Chavarria Andreu.
- Roque Fabregat Mestre.
- Ramón Prades Sanahuja.
- José Fabregat Aymat.
- Jaime Casanova Pujol.
- Manuel Barreno Fabregat.
- José Roch Oliva.
- Francisco Aleixendri Bonfill.
- Luis Besora Pecamins.
- Arturo Baiges Cristófol.
- Enrique Andreu Fontanet.
- Benigno Dalmau Demets.
- Ramón Rico Rodríguez.
- Francisco Ferreres Barberá.

Tortosa 4.º de Febrero de 1918.—El Alcalde Presidente, D. Piñana H.—Por A. de S. E., el Secretario, Juan Pardo.

**AYUNTAMIENTO DE MORELL**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

- D. Antonio Reverté Calá.
- Pablo Llauradó Palau.
- Francisco Montserrat Baldrich.
- Ambrósio Barberá Garriga.
- Nicasio Pallarés Mestre.
- Joaquín Calvo Pamies.
- José M.ª Mañé Badía.
- José Ferré Palau.
- José Llauradó Palau.

**Mayores contribuyentes**

- D. Gabriel Llauradó Solé.
- Bernardo Baldrich Mestre.
- Martín Llauradó Solé.
- Antonio Fonté Barberá.
- José Barberá Garriga.
- José Salla Miró.
- Ambrosio Barberá Sendra.
- José M.ª Llauradó Solé.
- José Santamaría Basora.
- José Llauradó Martí.
- Francisco Montserrat Gasol.
- José Valladosera Riera.
- José Garriga Guió.
- Juan Guinovart Granell.
- Rafael Baldrich Mateu.
- Juan Juncosa Bapus.
- Francisco Pié Trenchs.
- Ramón Pujol Girona.
- José Batalla Montserrat.
- Javier Roig Guió.
- José M.ª Font Cabot.
- Pablo Torres Barberá.
- José Español Dalmau.

- D. José Calvo Pamies.
- Antonio Hortet Cisteré.
- Salvador Gaspá Serriñena.
- José Socías Valls.
- José Cañellas Rafols.
- Fernando Sendra Barberá.
- Antonio Sendrós Huguet.
- Juan Fortuny Sendra.
- Francisco Solé Mercadé.
- Juan Domingo Barberá.
- José Ferrán Fortuny.
- Pedro Ramón Rafols.
- Ramón Queralt Cortés.

Morell 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, Antonio Reverté.

**Núm. 679**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit**

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—José Solé Albet y Cirilo Miró Altet.

Sección 2.ª—Cristóbal Romagosa Güell y Juan Hugué Liá.

Sección 3.ª—Juan Farré Mestre y José Solé Casañas.

Cunit 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pedro Planas.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**Núm. 680**

**MARTORELL FOLCH**, Ramón, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Tarragona, edad 22 años, estatura 1'533 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Mariano Morote Lucio-Villegas, en el cuartel de Santo Domingo (Gerona); bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.

**Núm. 681**

**MORELLÓ FORÉS**, Joaquín, paisano, hijo de Juan y de Cinta, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión ebanista, de 22 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Antonio Abad, 28 y 30, 4.º, 2.ª, procesado por rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor Capitán de Infantería D. Julio Rocha Ruizdelgado, que tiene su residencia oficial en la calle de Argüelles (Diagonal), núm. 440, piso 4.º (Barcelona); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**Núm. 682**

**VALDEPEREZ RIUS**, José, hijo de Juan y de María, natural de Tortosa (Tarragona), de oficio jornalero, de 27 años de edad, estado soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, acreditó no saber leer ni escribir, domiciliado últimamente en Amposta, calle Mayor, núm. 2, sujeto a expediente por haber faltado a la incorporación ordenada por Real orden de 15 de Agosto último, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Atarazanas ante el Juez instructor D. José Marin Sarmiento, primer Teniente con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

**Núm. 683**

**PALLOS PEGUEROLA**, Santiago, hijo de Paulino y de Francisca, natural de Aldover (provincia de Tarragona), de estado soltero, profesión peluquero, de 22 años de edad, estatura 1'670 metros, domiciliado últimamente en Aldover, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa 10.º de Caballería D. Sebastián Pozas Perez, que reside en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

**Núm. 684**

**CALSAPEU FOSCH**, Ramón, hijo de Juan y de Cinta, natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz, boca y barba regulares, domiciliado últimamente en Tortosa (Tarragona) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tortosa, núm. 73, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Carmelo Castañón Reguera, Comandante de Ingenieros con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

**Núm. 685**

**SERRES MATEU**, José, hijo de Domingo y de Rosalía, natural de La Serra, Tivisa (Tarragona), de estado soltero, profesión fabrador, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: 1'601 metros, domiciliado últimamente en Tivisa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tortosa para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Ricardo Chereguini Buitrago, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, núm. 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

**Núm. 686**

**VILA MANYON**, Antonio, hijo de Florentino y de María, natural de Santa Coloma de Farnés, Ayuntamiento de Id., partido de Id., provincia de Gerona, Capitán General de la 4.ª Región, nació en 18 de Enero de 1896, edad 22 años, fué filiado como quinto por el copo de su pueblo y reemplazo de 1917, comparecerá dentro el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Navarra, núm. 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

**Núm. 687**

**SERRANO COSTAS**, Ramón, hijo de Ramón y de Paulina, natural de Ascó (Tarragona), de estado soltero,

profesión labrador, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'630 metros, domiciliado últimamente en Ascó y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tortosa para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Ricardo Chereguini Buitrago, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, núm. 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

**Núm. 688**

**JARDÍ SALES**, Antonio, hijo de José y de Josefa, natural de Miravet (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, domiciliado últimamente en Benisanet (Tarragona) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tortosa para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Ricardo Chereguini Buitrago, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, núm. 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

**Núm. 689**

**EDICTO**

Don Juan Vilanova Montaña, Abogado, Juez municipal de Reus. Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en auto del día de hoy, dictado en la demanda de juicio verbal civil y embargo preventivo, deducida por D. Pedro Huguet Plana, del comercio, de esta plaza, representado por el Procurador D. Francisco Just, contra D. Pedro Mariué Muixí, casado, del comercio, vecino que fué de Pradell, hoy de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio aceptada por el demandado; se cita a dicho D. Pedro Mariué Muixí, para que a las doce del martes, día cinco de Marzo próximo, comparezca, con todas las pruebas de que haya de valerse, en la sala audiencia de este Tribunal, situada en el piso segundo del edificio número veinte y uno de la calle de Sardá, al objeto de asistir a la celebración del indicado juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía y le parará el demás perjuicio a que en derecho hubiere lugar, estándole de manifiesto en Secretaría la copia de la demanda.

Dado en Reus a catorce de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—J. Vilanova Montaña.—El Secretario, Estanislao Roca.

**MÚTUA ESPAÑOLA**

**ASOCIACIÓN DE PREVISIÓN Y SOCORRO**

Se convoca a los asociados a la Junta general ordinaria y extraordinaria para modificación de Estatutos, que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo en su domicilio social, Santa Ana, 11, 2.º, a las diez y ocho.

Barcelona 15 de Febrero de 1918.—El Delegado general, Emilio Cuchi-